



DECRETO Nº 038/2.024 MLG.-
LUCAS GONZALEZ, 15 de marzo de 2.024.-

VISTO:

Que, durante el transcurso del ciclo lectivo los jóvenes de nuestra ciudad continúan sus estudios de nivel terciario en otras localidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde nuestra ciudad cuando se inicia el ciclo lectivo escolar, año tras años, se observa un múltiple desplazamiento de jóvenes que diariamente concurren a proseguir sus estudios de nivel terciario hacia la ciudad de Nogoyá y otras localidades dentro y fuera de nuestra provincia por carecer en nuestra localidad de institutos de ese nivel,

Que, siendo reiterados los pedidos de ayuda de estudiantes ante este Municipio para costear parte de los gastos que ocasiona los estudios, debido a los costos que insume en medios de movilidad para poder concurrir a esos institutos de formación académica,

Que, habiendo efectuado un pormenorizado análisis de la situación, la cantidad de estudiantes que se trasladan en los servicios puerta a puerta, y el costo total del referido servicio; resulta económicamente imposible para la administración municipal solventar toda la demanda de ayuda para los estudiantes que deben trasladarse a otras ciudades.

Que, es de interés de este Departamento Ejecutivo apoyar de todas las maneras posibles la educación y formación de nuestros jóvenes y conscientes del esfuerzo que realizan las familias de los estudiantes; y habiendo evaluado las necesidades y posibilidades económicas de los estudiantes que solicitan ayuda se arriba a la conclusión de que es viable apoyar a los estudiantes que viajan diariamente a la ciudad de Nogoyá en los servicios de puerta a puerta, no así a los que viajan a otras localidades por el oneroso costo que esto conlleva al municipio;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE
LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY
10082

DECRETA

ARTICULO 1º).- Dispóngase una ayuda económica para los estudiantes locales que viajan a la ciudad de Nogoyá en servicio puerta a puerta cubriendo este municipio un estimativo del 50% del costo del pasaje, el cual será retribuido al prestador del servicio contra rendición de alumnos que viajen y factura pertinente, hasta un monto estimado en \$ 1.200.000 mensuales suma variable según pasajes efectivamente realizados por rendición, mediante un convenio correspondiente y ajustable según variación de precios corrientes.-

ARTICULO 2º).- Dispóngase un listado de estudiantes que deberán registrarse en la Municipalidad, para la evaluación socioeconómica del mismo y que, a su debido momento deberán presentar constancia de alumno regular y/o acreditación de sus estudios en la ciudad de Nogoyá.-

ARTICULO 3º).- Impútese a la Partida Principal Transferencia 04 Cuenta Pensiones y Subsidios

ARTICULO 4º).- Comuníquese a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 5º).- De forma-


Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.




Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.